

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19811 REAL DECRETO 1524/1999, de 4 de octubre, por el que se convocan elecciones locales parciales.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 1/1997, de 30 de mayo; 3/1998, de 15 de junio, y 8/1999, de 21 de abril, dispone en su artículo 181.1 la celebración de elecciones locales parciales, en el plazo de seis meses, en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las últimas elecciones locales.

Por otra parte, el artículo 113.2.d) de la citada Ley Orgánica, sobre recursos contencioso-electorales, considera la posibilidad de nueva convocatoria cuando se declaren nulas las elecciones celebradas en aquella o aquellas mesas que resulten afectadas por irregularidades invalidantes, pudiendo limitarse dicha convocatoria al acto de la votación, de acuerdo, en todo caso, con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.2.d), 181 y 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1. *Convocatoria de elecciones locales parciales.*

Se convocan elecciones locales parciales para los siguientes cargos:

a) Concejales de aquellos municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 606/1999, de 19 de abril.

b) Concejales de aquellos municipios en que por sentencia firme se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el 13 de junio de 1999, de acuerdo con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio en cada caso.

c) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquellos que, por tradición o en virtud de normativa autonómica, tengan adoptado el régimen de Concejo abierto, así como Alcaldes pedáneos y órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura o la elección hubiera sido anulada.

Artículo 2. *Fecha de celebración.*

El día de la celebración de las elecciones será el domingo 28 de noviembre de 1999.

Artículo 3. *Campaña electoral.*

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 12 de noviembre de 1999 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 26 de noviembre de 1999.

Artículo 4. *Ámbito de la elección.*

Las relaciones de municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipal en los que, de conformidad con el artículo 1 del presente Real Decreto, han de celebrarse elecciones locales parciales, son las que se publican como anexos I y II a la presente disposición.

Artículo 5. *Normativa aplicable.*

Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se registrarán por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 1/1997, de 30 de mayo; 3/1998, de 15 de junio, y 8/1999, de 21 de abril, así como por la normativa que sea de aplicación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,

FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO I

Relación de municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipal, por provincias, en las cuales deberán efectuarse elecciones locales parciales por no haberse presentado ninguna candidatura en las elecciones celebradas el 13 de junio de 1999

Relación de municipios donde no se ha presentado ninguna candidatura en las elecciones locales de 13 de junio de 1999

JEZ	Municipio
<i>Provincia: Burgos</i>	
Aranda de Duero	Coruña del Conde.
Aranda de Duero	Fuentemolinos.
Aranda de Duero	Villanueva de Gumiel.
Briviesca	Reinoso.
Briviesca	Vallarta de Bureba.
Burgos	Castrillo de Riopisuerga.
Burgos	Pedrosa del Páramo.
Burgos	Villamayor de Treviño.
Burgos	Villaverde-Mogina.
Lerma	Bahabón de Esgueva.
Lerma	Ciadoncha.
Lerma	Pineda-Trasmonte.
Lerma	Solarana.
Salas de los Infantes	Huerta de Arriba.

Provincia: Guipúzcoa

Tolosa	Albiztur.
Tolosa	Gaintza.

JEZ	Municipio
-----	-----------

Provincia: Navarra

Aoiz	Abaurregaina/Abaurrea Alta.
Aoiz	Burgui.
Aoiz	Eslava.
Aoiz	Gallipienzo.
Aoiz	Garde.
Aoiz	Güesa.
Aoiz	Izalzu.
Aoiz	Jaurrieta.
Aoiz	Javier.
Aoiz	Lerga.
Aoiz	Oroz-Betelu.
Aoiz	Sada.
Aoiz	Urroz.
Aoiz	Urzainqui.
Aoiz	Uztárroz.
Aoiz	Vidángoz.
Estella	Abárzuza.
Estella	Aberin.
Estella	Aguilar de Codés.
Estella	Ancín.
Estella	Aranarache.
Estella	Arellano.
Estella	Artazu.
Estella	Barbarín.
Estella	Bargota.
Estella	Busto (El).
Estella	Cabredo.
Estella	Larraona.
Estella	Lazagurría.
Estella	Legaria.
Estella	Mañeru.
Estella	Mirafuentes.
Estella	Morentín.
Estella	Murieta.
Estella	Oco.
Estella	Torraiba del Río.
Pamplona/Iruña	Arano.
Pamplona/Iruña	Legarda.
Pamplona/Iruña	Oitz.
Pamplona/Iruña	Tirapu.
Pamplona/Iruña	Uharte-Arakil.
Pamplona/Iruña	Uterga.
Tafalla	Barásoain.
Tafalla	Beire.
Tafalla	Ujué.

Provincia: Segovia

Cuéllar	Fresneda de Cuéllar.
Segovia	Aldea Real.
Sepúlveda	Rebollo.

Provincia: Soria

Almazán	Borjabad.
Almazán	Escobosa de Almazán.
Almazán	Nolay.

Provincia: Valladolid

Medina del Campo	Ramiro.
------------------------	---------

Relación de EATIM donde no se ha presentado ninguna candidatura en las elecciones locales del 13 de junio de 1999

JEZ	EATIM	Municipio
<i>Provincia: Asturias</i>		
Grado.	Taja.	Teverga.
<i>Provincia: Burgos</i>		
Aranda de Duero.	Guma.	Vid y Barrios, La.
Aranda de Duero.	Pinillos de Esgueva.	Sotillo de la Ribera.
Briviesca.	Ahedo de Bureba	Galbarros.
Briviesca.	Huéspedes.	Rucandio.
Burgos.	Arenillas de Villadiego.	Villadiego.
Burgos.	Arroyo de Muñó	Estépar.
Burgos.	Cañizar de Amaya.	Sotresgudo.
Burgos.	Castrecias.	Rebolledo de la Torre.
Burgos.	Celadas (Las).	Valle de Santibáñez.
Burgos.	Congosto.	Humada.
Burgos.	Corralejo.	Valle de Valdelucio.
Burgos.	Guadilla de Villamar.	Sotresgudo.
Burgos.	Hinojal de Riopisuerga.	Castrillo de Riopisuerga.
Burgos.	Hornaza.	Estépar.
Burgos.	Humada.	Humada.
Burgos.	Moradillo de Sedano.	Valle de Sedano.
Burgos.	Orbaneja del Castillo.	Valle de Sedano.
Burgos.	Páramo del Arroyo.	Alfoz de Quintanadueñas.
Burgos.	Quintanilla de las Carretas.	San Mamés de Burgos.
Burgos.	Quintanilla de Riefresno.	Sotresgudo.
Burgos.	Rebolledo de la Torre.	Rebolledo de la Torre.
Burgos.	Renedo de la Escalera.	Valle de Valdelucio.
Burgos.	Ros.	Valle de Santibáñez.
Burgos.	San Pedro Samuel.	Pedrosa de Río-Urbel.
Burgos.	Santa Olalla del Valle.	Villagalijo.
Burgos.	Solanas de Valdelucio.	Valle de Valdelucio.
Burgos.	Sotovellanos.	Sotresgudo.
Burgos.	Tremellos (Los).	Valle de Santibáñez.
Burgos.	Turrientes.	Cerratón de Juarros.
Burgos.	Villaescobedo	Valle de Valdelucio.
Burgos.	Villagutiérrez.	Estépar.
Burgos.	Villalbos.	Valle de Oca.
Burgos.	Villalómez.	Valle de Oca.
Burgos.	Villamartín de Villadiego.	Humada.
Burgos.	Villanueva Río Ubierna.	Merindad de Río Ubierna.
Burgos.	Villarmero.	Alfoz de Quintanadueñas.
Burgos.	Villavedón.	Villadiego.

JEZ	EATIM	Municipio	JEZ	EATIM	Municipio
Burgos.	Villela.	Rebolledo de la Torre.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Villalta.	Altos, Los.
Burgos.	Villusto.	Villadiego.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Villarías.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
Burgos.	Vizmaló.	Revilla Vallejera.			
Lerma.	Paules del Agua.	Avellanosa de Muñó.			
Lerma.	Revenga de Muñó.	Villaverde del Monte.		<i>Provincia: Cantabria</i>	
Miranda de Ebro.	Aguillo.	Condado de Treviño.	Reinosa.	Población, La.	Campoo de Yuso.
Miranda de Ebro.	Guinicio.	Miranda de Ebro.	Reinosa.	San Martín de Hoyos.	Valdeolea.
Miranda de Ebro.	Moriana.	Encio.	Reinosa.	Santa Olalla.	Valdeolea.
Miranda de Ebro.	Ocilla y Ladrera.	Condado de Treviño.	San Vicente de la Barquera.	Bárago.	Vega de Liébana.
Miranda de Ebro.	Treviño.	Condado de Treviño.	San Vicente de la Barquera.	Barcenal, El.	San Vicente de la Barquera.
Salas de los Infantes.	Vallejimeno.	Valle de Valdelaguna.	San Vicente de la Barquera.	Bores.	Vega de Liébana.
Salas de los Infantes.	Villaespasa.	Villaespasa.	San Vicente de la Barquera.	Cahecho.	Cabezón de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Artieta.	Valle de Mena.	San Vicente de la Barquera.	Castro-Cillorigo.	Cillorigo de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Aylandes.	Valle de Zamanzas.	San Vicente de la Barquera.	Enterrías.	Vega de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Baranda.	Merindad de Montija.	San Vicente de la Barquera.	Ledantes.	Vega de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Campino.	Alfoz de Bricia.	San Vicente de la Barquera.	Molleda.	Val de San Vicente.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Garoña.	Valle de Tobalina.	San Vicente de la Barquera.	Perrozo.	Cabezón de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Gayangos.	Merindad de Montija.	San Vicente de la Barquera.	Pesaguero.	Pesaguero.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Hocina.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	San Vicente de la Barquera.	Portillo.	Val de San Vicente.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Lastras de Teza.	Valle de Losa.	Torrelavega.	Toranzo.	Vega de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Lechedo.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.		Vejo.	Vega de Liébana.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Montecillo.	Merindad de Montija.		Tojos, Los.	Tojos, Los.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Pedrosa de Valdeporres.	Merindad de Valdeporres.		<i>Provincia: Huesca</i>	
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Pereda.	Merindad de Sotocueva.	Boltaña.	Asín de Broto.	Broto.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Puentedey.	Merindad de Valdeporres.	Boltaña.	Barbaruens.	Seira.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Quintanilla Soci-güenza.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Boltaña.	Molinos, Los.	Pueblo de Araguás, El.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Robredo de las Pueblas.	Merindad de Valdeporres.		<i>Provincia: León</i>	
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Taranco.	Valle de Mena.	Astorga.	Armellada.	Turcia.
			Astorga.	Barrientos.	Valderrey.
			Astorga.	Bustillo del Páramo.	Bustillo del Páramo.
			Astorga.	Carral.	Valderrey.
			Astorga.	Castrillo de las Piedras.	Valderrey.
			Astorga.	Cogorderos.	Villamejil.
			Astorga.	Foncebadón.	Santa Colomba de Somoza.
			Astorga.	Gavilanes de Órbigo.	Turcia.
			Astorga.	Grisuela del Páramo.	Bustillo del Páramo.
			Astorga.	Magaz de Cepeda.	Magaz de Cepeda.
			Astorga.	Moral de Órbigo.	Villares de Órbigo.
			Astorga.	Nistal.	San Justo de la Vega.

JEZ	EATIM	Municipio	JEZ	EATIM	Municipio
Astorga.	Nogar.	Castrillo de Cabre- ra.	Cistierna.	Valmartino.	Cistierna.
Astorga.	San Feliz de Órbi- go.	Villares de Órbigo.	Cistierna.	Velilla de Valdoré, La.	Crémenes.
Astorga.	San Martín del Camino.	Santa Marina del Rey.	Cistierna.	Verdiago.	Crémenes.
Astorga.	San Pedro de Pegas.	Bustillo del Páramo.	Cistierna.	Viego.	Reyero.
Astorga.	Sueros de Cepeda.	Vilamejil.	Cistierna.	Villamorisca.	Valderrueda.
Astorga.	Turcia.	Turcia.	León.	Alcuetas.	Villabraz.
Astorga.	Valdeiglesias.	Villares de Órbigo.	León.	Azadón.	Cimanes del Tejar.
Bañeza, La.	Altobar de la Encomienda.	Pozuelo del Pá- ramo.	León.	Callejo de Ordás.	Santa María de Ordás.
Bañeza, La.	Bercianos del Pá- ramo.	Bercianos del Pá- ramo.	León.	Candemuela.	San Emiliano.
Bañeza, La.	Cabañeros.	Laguna de Negri- llos.	León.	Corbillos de los Oteros.	Corbillos de los Oteros.
Bañeza, La.	Castrillo de San Pelayo.	Villazala.	León.	Cospedal de Babia.	San Emiliano.
Bañeza, La.	Huerga de Frailes.	Villazala.	León.	Fáfilas.	Villabraz.
Bañeza, La.	Laguna Dalga.	Laguna Dalga.	León.	Formigones.	Santa María de Ordás.
Bañeza, La.	Mansilla del Pá- ramo.	Urdiales del Pá- ramo.	León.	Fuentes de Carba- jal.	Fuentes de Carba- jal.
Bañeza, La.	Mata del Páramo, La.	San Pedro Bercia- nos.	León.	Manzaneda de Omaña.	Riello.
Bañeza, La.	Regueras de Abajo.	Regueras de Arriba.	León.	Pendilla.	Villamanín.
Bañeza, La.	Regueras de Arriba.	Regueras de Arriba.	León.	Pobladura de Fon- techa.	Valdevimbre.
Bañeza, La.	Robledino.	Destriana.	León.	Quintanilla.	Soto y Amio.
Bañeza, La.	Robledo de la Val- duerna.	Destriana.	León.	Rebollar de los Oteros.	Corbillos de los Oteros.
Bañeza, La.	San Cristóbal de la Polantera.	San Cristóbal de la Polantera.	León.	Robledo de Cal- das.	Sena de Luna.
Bañeza, La.	San Félix de la Vega.	Riego de la Vega.	León.	Rodiezmo.	Villamanín.
Bañeza, La.	San Pelayo.	Villazala.	León.	San Justo de los Oteros.	Corbillos de los Oteros.
Bañeza, La.	Santa Marinica del Páramo.	Villalaza.	León.	San Román de los Oteros.	Gusendos de los Oteros.
Bañeza, La.	Seisión de la Vega.	San Cristóbal de la Polantera.	León.	Santa María de Ordás.	Santa María de Ordás.
Bañeza, La.	Soguillo del Pá- ramo.	Laguna Dalga.	León.	Santa María del Monte Condado.	Vegas del Conda- do.
Bañeza, La.	Urdiales del Pá- ramo.	Urdiales del Pá- ramo.	León.	Santas Martas.	Santas Martas.
Bañeza, La.	Valdesandinas.	Villazala.	León.	Santibáñez de Arienza.	Riello.
Bañeza, La.	Veguella de Fondo.	San Cristóbal de la Polantera.	León.	Valdemorilla.	Izagre.
Bañeza, La.	Villar del Yermo.	Bercianos del Pá- ramo.	León.	Valdespino Cerón.	Matanza.
Bañeza, La.	Villarnera de la Vega.	Riego de la Vega.	León.	Valverde de Cu- rueño.	Valdelugeros.
Bañeza, La.	Villarrín del Pá- ramo.	Urdiales del Pá- ramo.	León.	Valverdín.	Cármenes.
Bañeza, La.	Villazala.	Villazala.	León.	Vallejo.	Valdevimbre.
Bañeza, La.	Zambroncinos del Páramo.	Zotes del Páramo.	León.	Vilecha.	Onzonilla.
Cistierna.	Acebedo.	Acebedo.	León.	Villafeliz de la So- barriba.	Valdefresno.
Cistierna.	Corniero.	Crémenes.	León.	Villafuella del Condado.	Vegas del Conda- do.
Cistierna.	Crémenes.	Crémenes.	León.	Villamayor del Condado.	Vegas del Conda- do.
Cistierna.	Horcadas.	Riaño.	León.	Villapodambre.	Santa María de Ordás.
Cistierna.	Laiz de las Arrima- das.	Ercina, La.	León.	Villargusán.	San Emiliano.
Cistierna.	Liegos.	Acebedo.	León.	Villarmún de Es- lonza.	Gradefes.
Cistierna.	Mata de Montea- gudo, La.	Valderrueda.	Ponferrada.	Bouzas.	Ponferrada.
Cistierna.	Muñecas, Las.	Valderrueda.	Ponferrada.	Castrillo del Mon- te.	Molinaseca.
Cistierna.	Pesquera.	Cistierna.	Ponferrada.	Chano.	Peranzanes.
Cistierna.	Puente Almuhey.	Valderrueda.	Ponferrada.	Folgozo del Mon- te.	Molinaseca.
Cistierna.	Valdoré.	Crémenes.			

JEZ	EATIM	Municipio
Ponferrada.	Fonfría.	Torre del Bierzo.
Ponferrada.	Magaz de Arriba.	Arganza.
Ponferrada.	Montes de la Ermita, Los.	Igüeña.
Ponferrada.	Santibáñez de Montes.	Torre del Bierzo.
Ponferrada.	Sotogayoso.	Vega de Valcarce.
Ponferrada.	Trascastro.	Peranzanes.
Ponferrada.	Urdiales de Colinas.	Igüeña.
Sahagún.	Banecidas.	Santa María del Monte de Cea.
Sahagún.	Castroañe.	Villaselán.
Sahagún.	Grañeras, Las.	Burgo Ranero, El.
Sahagún.	San Miguel de Montañán.	Joarilla de las Matas.
Sahagún.	Villalmán.	Sahagún.
Sahagún.	Villaselán.	Villaselán.
<i>Provincia: Lleida</i>		
Tremp.	Sellui.	Baix Pallars.
<i>Provincia: Palencia</i>		
Carrión de los Condes.	Albalá de la Vega.	Renedo de la Vega.
Carrión de los Condes.	Arenillas de Nuño Pérez.	Villanuño de Valdavia.
Carrión de los Condes.	Carbonera.	Saldaña.
Carrión de los Condes.	Lagunilla de la Vega.	Bustillo de la Vega.
Carrión de los Condes.	Moratinos.	Moratinos.
Carrión de los Condes.	Renedo de la Vega.	Renedo de la Vega.
Carrión de los Condes.	Sotillo de Boedo.	Sotobañado y Priorato.
Carrión de los Condes.	Valderrábano.	Valderrábano.
Carrión de los Condes.	Vega de Doña Olimpa.	Saldaña.
Carrión de los Condes.	Villaturde.	Villaturde.

JEZ	EATIM	Municipio
Cervera de Pisuega.	Baños de la Peña.	Respenda de la Peña.
Cervera de Pisuega.	Barajores.	Respenda de la Peña.
Cervera de Pisuega.	Ruesga.	Cervera de Pisuega.
Cervera de Pisuega.	Vega de Riacos.	Respenda de la Peña.
Cervera de Pisuega.	Verbios.	Barruelo de Santullán.
<i>Provincia: Soria</i>		
Almazán.	Centenera del Campo.	Coscurita.
Soria.	Aldehuela de Calatañazor.	Calatañazor.
<i>Provincia: Vizcaya</i>		
Bilbao.	Belandia.	Orduña.

ANEXO II

Relación de municipios, por provincias, en las cuales se ha declarado la nulidad total o parcial de las elecciones locales celebradas el 13 de junio de 1999

Relación de municipios donde se ha de repetir el acto de votación de las elecciones locales 1999

JEZ	Municipio
<i>Provincia: Asturias</i>	
Llanes	Peñamellera Baja.
<i>Provincia: Barcelona</i>	
Villafranca del Penedés	Mediona.
<i>Provincia: Lugo</i>	
Monforte de Lemos	Monforte de Lemos.